



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Instituto
Mexiquense
de la Juventud

**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA
PRESENCIAL
NÚMERO IMEJ-IR-01/2015
PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

**“IMPRESIÓN DE TARJETAS
ÁRMALA EN GRANDE
CON LA EFECTIVA”.**

COSTO \$439.00

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD



CALLE PRIMAVERA S/N, COL. ALAMOS DE SAN CRISTOBAL,
C.P. 55040, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

TEL CASA ECATEPEC (01 55) 57 70 41 26 Y 57 70 43 83
CASA NAUCALPAN (01 55) 53 57 47 36
OFICINAS TOLUCA (01 722) 2 12 19 81

**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL No. IMEJ-IR-01/2015 PARA CONTRATAR
SERVICIOS DE IMPRESIÓN**

El Instituto Mexiquense de la Juventud, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; I 5, 27, fracción I, 43, 44 fracción II, 45, 46 y 47 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 90, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento; 19 fracciones I, IX, XI, y XII del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Juventud y demás disposiciones relativas y aplicables, lleva a cabo la Invitación Restringida Presencial número **IMEJ-IR-01/2015** referente a la contratación de servicios para imprimir la “**TARJETA, ÁRMALA EN GRANDE CON LA EFECTIVA**”, conforme a las siguientes:

BASES

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

1.1.1. GIRO: Ejecución de Obras por Administración.

1.1.2. TIPO DE GASTO: PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)

1.1.3. NÚMERO DE REQUISICIÓN: 215D10500/029/2015

1.1.4. ÁREA USUARIA: Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil.

1.1.5. PERIODO DE VENTA DE BASES: la venta de bases será del 15 al 18 de junio de 2015, con un horario de 9:30 a las 16:00 hrs respectivamente, (el pago se realizará con depósito a la cta. 00100627763 del Instituto Mexiquense de la Juventud del banco BBVA BANCOMER.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la presente Invitación Restringida Presencial es la contratación de **SERVICIOS** cuyas características, cantidades y especificaciones que deberán cubrir y satisfacer se detallan en el ANEXO UNO de estas bases.

1.3. CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACIÓN QUE LOS OFERENTES DEBEN SEÑALAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

1.3.1. LUGAR DE ENTREGA: Las tarjetas se entregarán en el almacén del Instituto Mexiquense de la Juventud, ubicado en Calle 5 de mayo No. 47 Col. San Bartolo Centro, C.P. 53000 Naucalpan de Juárez, México.

1.3.2. PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo respectivo.

1.4. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CONTRATACIÓN QUE LOS OFERENTES DEBEN SEÑALAR TEXTUALMENTE EN SU OFERTA ECONÓMICA.

1.4.1. FORMA DE PAGO: será dentro de los 5 días naturales, posteriores a la entrega total de las tarjetas, previa acreditación de satisfacción del Área usuaria e ingreso de la factura correspondiente a la Unidad de Apoyo Administrativo del IMEJ, no aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.

1.4.2. VIGENCIA DE LA OFERTA: La vigencia de la oferta deberá ser como mínimo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

1.4.3. VIGENCIA DE LOS PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el total del cumplimiento del contrato.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.

2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

2.1.1. Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y, en su caso, técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.

2.1.2. Acreditar ser Persona Física o Jurídico Colectiva que preste o distribuya los servicios de impresión y digitalización objeto de la presente Invitación Restringida Presencial (Acta Constitutiva o alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público / Actividades Económicas).

2.1.3. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consigna el Artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de la fracción X con la autorización previa y específica de la Secretaria de la Contraloría.

Dichos requisitos se deberán acreditar con los escritos o con la documentación solicitada en el Anexo UNO-A

2.2. REPRESENTACIÓN DE OFERENTES Y PROVEEDORES.

2.2.1. El oferente o prestador de servicios, según corresponda, deberá formalizar el acto de presentación, y apertura de propuestas, del presente concurso por Invitación Restringida Presencial, personalmente (para el caso de persona física) o por conducto de su representante o representantes con facultades legales suficientes (para el caso de persona jurídico colectiva), debiendo presentar para este ultimo caso, original o copia certificada y copia simple para su cotejo, del poder notarial para acreditar dicho carácter.

2.2.2. Para el supuesto indicado en el punto **6.1.6.** de las presentes bases, el oferente deberá considerar la asistencia al acto de presentación y apertura de propuestas, de su representante o representantes legales, quienes deberán acreditar dicho carácter con poder notarial, debiendo presentar el testimonio original o copia certificada y copia simple para su cotejo.

2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES.

2.3.1. Cédula de proveedor o certificado de prestador de servicio vigente, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales, en el giro correspondiente o escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada, la propuesta y contrato correspondientes, (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD). Este escrito se deberá elaborar en papel membretado de la empresa participante en términos del ANEXO DOS y conforme al texto establecido.

2.3.2. Certificado de Empresa Mexiquense vigente (oferentes que cuenten con el mismo), documento opcional, (no obligatorio).

2.3.3. La documentación adicional que se indica en el ANEXO UNO-A

2.3.4. Documento expedido por el banco que acredite el pago de estas Bases.

Los documentos citados en el punto **2.3.1.** Y **2.3.2.** Se presentarán en original o copia certificada y en copia simple para que, en su caso, sean cotejados de inmediato.

3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

No habrá junta de aclaraciones

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1.1. Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado, por separado y en original, una propuesta técnica y una propuesta económica, las cuales, deberán estar identificados conforme al punto **5.1.3** de las presentes Bases.

4.1.2. En la elaboración de dichas propuestas, los oferentes deberán observar las indicaciones generales siguientes:

4.1.2.1. Se deberá indicar el nombre de la empresa y los documentos correspondientes se elaborarán preferentemente en papel membretado.

4.1.2.2. Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras;

4.1.2.3. Deberán presentarse en idioma español;

4.1.2.4. Se dirigirán a nombre del Instituto Mexiquense de la juventud, Unidad de Apoyo Administrativo.

4.1.2.5. Se anotará el nombre del propietario o del representante de la empresa, o por quien tenga facultad para ello, de forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma, tanto en la propuesta técnica y económica, como en los demás documentos requeridos, como parte integral de las propuestas que deberán presentarse debidamente requisitadas en términos de las presentes bases. (En el caso de oferentes con cédula de proveedor, se deberá anotar el nombre y firma del representante acreditado de la misma.)

4.1.2.6. Para una mejor conducción de este proceso, los oferentes podrán (opcional) presentar cada una de las hojas de sus ofertas rubricadas, foliadas o numeradas.

4.1.2.7. Señalar expresamente las condiciones comerciales y económicas de la contratación requerida en los puntos **1.3** y **1.4** de las Bases.

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener, lo siguiente:

4.2.1. La clave de verificación y la descripción detallada de los servicios descritos en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases, con las especificaciones técnicas completas, cantidad, y demás características de los servicios ofertados.

4.2.2. El señalamiento expreso de las **condiciones comerciales** de la propuesta, sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto **1.3** de las presentes Bases.

4.2.3. En su caso, los servicios agregados que, sin costo alguno, ofrece el oferente.

4.2.4. Presentación de los documentos solicitados en los puntos **2.1.2** y el punto **2.3** de las presentes Bases.

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener, lo siguiente:

4.3.1. La clave de verificación y la descripción detallada de los servicios, especificados en el **ANEXO UNO**.

4.3.2. El precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sin desglosar y el total del servicio ofertado, así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables (el precio deberá expresarse en moneda nacional).

4.3.3. El importe total neto de la propuesta, con número y letra).

4.3.4. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el I.V.A.

4.3.5. Garantía de seriedad de la propuesta o sostenimiento de la oferta, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **cinco por ciento** del importe total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA); se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Instituto Mexiquense de la Juventud. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el ANEXO CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN), el cual deberá contemplar los aspectos fundamentales del documento de inclusión, como son: los datos generales que se describen en el mismo y el concepto a garantizar de acuerdo con las bases correspondientes, así como los demás datos inherentes al propio documento y que sean aplicables y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS). Garantía a la que se hace referencia en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

4.3.6. El señalamiento de las **condiciones económicas** de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto **1.4** de las presentes Bases.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1 INDICACIONES GENERALES

5.1.1. Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y económica, por separado y en sobre cerrado, personalmente o a través de su representante legal (para persona jurídico colectiva y para persona física en su caso).

5.1.2. Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura de propuestas.

5.1.3. Las propuestas se presentarán cada una por separado y en sobre cerrado, los cuales deberán contener en el anverso los siguientes datos:

5.1.3.1. Nombre, denominación o razón social del oferente;

5.1.3.2 Indicar si la oferta es técnica o económica;

5.1.3.3 Numero de Invitación Restringida Presencial,

5.1.3.4. Dirigirse al Instituto Mexiquense de la Juventud.

No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados e incluidos en el sobre correspondiente a excepción del recibo original de pago de bases, que podrá ir fuera del sobre de la propuesta técnica.

5.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.2.1. La propuesta técnica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes Bases, acompañada, en su caso, de los folletos técnicos y demás documentos relativos a los servicios ofertados en idioma español.

5.2.2. Los documentos que refiere al punto **2.3** y **ANEXO UNO-A** de estas Bases deberán presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica, con excepción del recibo original de pago de Bases que se podrá presentar fuera, debido a que se requiere del mismo para su registro de participación, sin embargo, se deberá entregar conjuntamente con el sobre de la propuesta referida.

5.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

5.3.1. La propuesta económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitado en términos de las presentes Bases.

5.3.2. La propuesta económica únicamente se abrirá en los casos en que la propuesta técnica sea aceptada por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud.

5.3.3. No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados y no se entreguen conjuntamente dentro de los sobres correspondientes.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

6.1.1. El acto de presentación y apertura de propuestas tendrá verificativo el día viernes 19 de junio de 2015, a las 15:30 horas, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Juventud, sita en Av. 5 de mayo No. 47 col. Centro, Municipio de Naucalpan, Mex. C.P. 53000.

6.1.2. El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 82, 83, 84 y 86 de su Reglamento.

6.1.3. Las personas que hayan adquirido Bases se deberán registrar dentro de los **treinta minutos** anteriores a la hora programada para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, así

mismo, estos deberán presentar el original o copia certificada del acuse de recibo de pago de Bases. A partir de la hora de cierre de registro señalada para la celebración del acto no podrá aceptarse la participación de otras personas que hayan adquirido bases, aun cuando éste no haya iniciado.

6.1.4. El acto de presentación y apertura de propuestas, será dirigido por el servidor público que designe la convocante.

6.1.5. Al acto de presentación y apertura de propuestas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador sin tener derecho a voz y sólo las personas que hayan adquirido Bases podrán participar de manera activa en dicho procedimiento.

A fin de conservar el orden durante el desarrollo de dicho acto, el servidor público que designe la convocante podrá imponer los medios de apremio y medidas de disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

6.1.6. El acto de presentación y apertura de propuestas se celebrará de manera pública y en presencia de todos los oferentes.

6.1.7. Los licitantes presentarán, por escrito y en sobre cerrado por separado, sus propuestas técnica y económica, así como los demás documentos requeridos en las presentes Bases.

6.1.8. La apertura de propuestas podrá efectuarse cuando se haya presentado una propuesta cuando menos.

6.1.9. Se abrirán las propuestas técnicas, desechándose las que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley y en las presentes Bases, poniéndolas a disposición del interesado conjuntamente con el sobre que contenga la propuesta económica.

6.1.10. Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueran aceptadas cuantitativamente.

6.1.11. Se desecharán las propuestas económicas que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, poniéndolas a disposición del interesado.

6.1.12. Una vez efectuada la apertura de las propuestas técnicas y económicas, se elaborará el acta relativa a esta etapa del procedimiento, la cual, será firmada por los participantes, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos y, posteriormente se pondrá a disposición del Comité de adquisiciones y Servicios, quien evaluará, y analizará las propuestas presentadas y formulará el dictamen que servirá como base para el fallo.

6.1.13. El servidor público designado comunicará a los licitantes, la fecha, hora y lugar en la que llevará a cabo el procedimiento de contra oferta.

6.1.14. El servidor público designado comunicará a los licitantes la fecha, hora y lugar en que se dará a conocer el fallo.

6.1.15. Las proposiciones que no resulten adjudicadas podrán ser devueltas a los licitantes, una vez transcurridos 60 días naturales después del fallo, salvo que exista inconformidad, en cuyo caso serán devueltas hasta que éste cause estado o concluya; agotados dichos plazos, la convocante podrá proceder a su destrucción.

6.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES.

6.2.1. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes Bases, así como no indicar de manera expresa las condiciones comerciales y económicas en los términos de los puntos 1.3 y 1.4 de estas Bases.

6.2.2. Existan dos o más ofertas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial, sin que se señale específicamente que se trata de una propuesta conjunta, en términos de lo establecido en el Artículo.36 de la Ley.

6.2.3. Se compruebe, el acuerdo entre oferentes para elevar el precio de los servicios, disminuir su calidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás oferentes o afectar, en cualquier forma, el procedimiento de la Invitación Restringida presencial.

6.2.4. Haber proporcionado información que resulte falsa en algunas de las etapas del presente procedimiento.

6.2.5. Cuando se solicite a los oferentes participantes algún documento firmado por el representante legal de la empresa o por quién tenga facultad para ello y éste no se encuentre firmado por el acreditado.

6.2.6. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en el punto 2 de las presentes Bases y que por si mismo afecte la solvencia de la propuesta.

6.2.7. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el artículo 74 de la Ley de contratación Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de la fracción X con la autorización previa y específica de la Secretaria de la Contraloría.

Las propuestas presentadas por los oferentes podrán ser desechadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud, si se presenta cualquiera de los supuestos antes mencionados.

7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

7.1. El Comité de Adquisiciones y Servicios llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las presentes Bases.

7.2. El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente:

7.3. La capacidad Administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.

7.4. El comportamiento del oferente ante el Instituto Mexiquense de la Juventud en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.

7.5. Las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.

7.6. El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes Bases, así como el precio ofertado más bajo.

7.7. Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en Bases.

8. PRESENTACIÓN DE CONTRAOFERTAS.

8.1. El servidor público designado por la convocante, nombrará una a una las empresas participantes, con el objeto de constatar la representación indicada en el punto 2.2.1 de las presentes Bases, en caso de que alguno de los participantes no cumpla con este requisito no podrá realizar una nueva propuesta económica.

8.1.1. En caso de que las propuestas resulten solventes técnica y económicamente, no sean convenientes en términos de precio para los intereses de la convocante, el servidor público designado lo hará del conocimiento de los licitantes a fin de que por escrito y por separado, reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de mercado y se les concederá el término para que presente una nueva propuesta económica. Los licitantes no podrán abandonar la sala donde se realice el concurso.

8.1.2. Una vez conocidas estas propuestas económicas y si los precios ofrecidos resultan inconvenientes para la convocante, se concederá el término para que por segunda y última vez presente nueva propuesta económica.

8.1.3. las nuevas propuestas económicas deberán formularse por escrito y por partida, considerando precio unitario y total, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), las que deberán entregarse al servidor Público designado, quien deberá llevar un registro de dichas propuestas, el cual se hará constar en el acta respectiva.

8.1.4. En caso de no presentarse alguna propuesta que esté dentro del precio de mercado, se procederá a declarar desierta la partida o procedimiento de adquisición relativos.

8.1.5. De lo señalado en los incisos anteriores, se levantará un acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos que intervienen en el acto, así como por los licitantes. La falta de firma de alguno de los asistentes, no invalidará el acto.

9. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN.

9.1. El Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud, realizará el análisis y evaluación de las propuestas, mediante la verificación del cumplimiento de la información y de la documentación solicitada en las Bases y conforme al criterio establecido en las mismas. Una vez efectuado el análisis cualitativo de las propuestas presentadas, emitirá el dictamen de adjudicación a favor del oferente u oferentes que reúnan los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos requeridos por la convocante garantizando en todo momento la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

9.2. Los servicios objeto de la presente Invitación Restringida Presencial se adjudicarán por la partida única, al oferente cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las presentes bases, garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en precio.

9.3. La Unidad de Apoyo Administrativo, en caso de igualdad de circunstancias, adjudicará el contrato a las micro, pequeñas y medianas empresas que lo acrediten con su registro correspondiente, en caso de no presentarse este supuesto se adjudicará proporcionalmente a los oferentes que hayan resultado ganadores, preferentemente a personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense vigente, en términos de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México siempre que el diferencial entre el importe de su propuesta y el precio más bajo de una propuesta presentada por algún oferente que no se encuentre inscrito, no sea superior al cinco por ciento, o bien, en caso de no ser posible lo anterior, el criterio de desempate será a través de un sorteo de insaculación que realice la convocante; procedimiento que, en todo caso, se llevará a cabo en la etapa de la contraoferta.

10. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

10.1. Con fundamento en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento, la convocante emitirá por escrito el fallo con base en el dictamen de adjudicación, emitido por el comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud y lo dará a conocer a los licitantes en junta pública, cuya fecha se informará en el acto de presentación y apertura de propuestas.

10.2. El fallo de adjudicación surtirá efectos desde la emisión, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, por lo que a partir de ese momento, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la formalización del contrato respectivo, en los términos señalados en el fallo.

10.3. El fallo de adjudicación será irrevocable.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

11.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las presentes Bases, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el proveedor adjudicado.

La convocante en caso de ser necesario y se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, podrá acordar conforme a las previsiones y disposiciones presupuestarias respectivas, incrementos en la cantidad de servicios adquiridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en su conjunto, en treinta por ciento del importe original y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente.

11.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

11.2.1. El contrato estará a disposición del oferente adjudicado, en la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto Mexiquense de la Juventud, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, debiendo presentar la documentación indicada en el ANEXO TRES o su cédula de proveedor y prestador de servicios vigente expedida por la Dirección General de Recursos Materiales en el giro y subgiro correspondiente.

11.2.2. El oferente adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato relativo **en un plazo no mayor a diez hábiles**, a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo de adjudicación; debiendo acreditar previamente y para tal efecto, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

11.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor adjudicado deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente.

11.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.4.1. Deberá entregarla el oferente que resulte adjudicado dentro del plazo de **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato, **con vigencia mínima de doce meses**.

11.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento** del importe total del contrato.

11.4.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Instituto Mexiquense de la Juventud. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).

11.4.4. La contratante podrá exceptuar a los proveedores o prestadores de servicios de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, siempre que suministren antes de la suscripción del contrato la totalidad de los servicios y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en la capital del estado.

11.5. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

11.5.1. Deberá entregarla el oferente que resulte adjudicado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a la recepción del servicio / **“TARJETAS ARMALA EN GRANDE CON LA EFECTIVA”**, con vigencia mínima de doce meses, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores, derivadas de defectos o vicios ocultos.

11.5.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

11.5.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Instituto Mexiquense de la Juventud. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).

11.6. AJUSTES Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

11.6.1. En los casos de acordarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas del mismo, el beneficiario debe exigir al proveedor que a la firma de la modificación respectiva, presente el o los endosos modificatorios a la póliza de fianza que correspondan. Para el caso de que las garantías se hayan constituido a través de cheque certificado cheque de caja, se solicitará el ajuste correspondiente.

11.6.2. Cumplidas las obligaciones garantizadas, el proveedor deberá solicitar a la contratante la devolución del documento mediante el que garantizó dichas obligaciones.

De no cumplirse las obligaciones garantizadas por las fianzas, la contratante deberá notificar por escrito a la institución afianzadora y a la Secretaría, en su caso, dentro de los treinta días hábiles siguientes, para iniciar el procedimiento del requerimiento de pago.

11.7. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.

11.7.1. El proveedor adjudicado no podrá encomendar, a un tercero la prestación del servicio que le fue adjudicado y que ampara el contrato relativo; salvo que cuente con la autorización previa y expresa de la contratante.

11.7.2. El proveedor adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del contrato; salvo los derechos de cobro con el consentimiento de la contratante.

11.8. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATOS.

Podrá decretarse la cancelación, suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato, por el Instituto Mexiquense de la Juventud, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, en términos de ley.

12. SANCIONES A PROVEEDORES.

12.1. Los particulares que participen en procedimientos licitatorios o celebren contratos en términos de la Ley y su Reglamento, e infrinjan sus disposiciones, serán sancionados por el Instituto Mexiquense de la Juventud con una multa equivalente a la cantidad de **treinta a tres mil veces el salario mínimo** general vigente en la capital del Estado de México a la fecha de la infracción, con excepción a las señaladas en el artículo 87 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes hipótesis:

12.1.1. El oferente que no firme el contrato adjudicado por causas imputables al mismo.

12.1.2. El proveedor adjudicado incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente y las disposiciones legales relativas.

12.1.3. El proveedor adjudicado no cumpla con la prestación del servicio / entrega de **(TARJETAS ARMALA EN GRANDE CON LA EFECTIVA)**, en la fecha pactada.

El atraso, en la fecha de prestación del servicio adjudicado **(ENTREGA DE TARJETAS ARMALA EN GRANDE)**, objeto del contrato, será sancionado con una pena convencional del **uno al millar** sobre el importe del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfaseamiento.

12.1.4. El servicio, no cumpla con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción señalada, así como la pena convencional pactada, el Instituto Mexiquense de la Juventud, podrá exigir el cumplimiento del contrato.

12.2. El Instituto Mexiquense de la Juventud podrá operar la rescisión administrativa del contrato, aplicando las sanciones y las penas estipuladas en el punto que antecede, y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, previa dictaminación del Comité de Adquisiciones y Servicios, cuando el proveedor:

12.2.1 Omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones señaladas

12.2.2. Incumpla con cualesquiera de las condiciones pactadas en el propio contrato.

En su caso, el proveedor adjudicado estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados al Instituto Mexiquense de la Juventud.

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del proveedor adjudicado, del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal.

13. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

13.1. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades que, en su caso, presenten los oferentes, se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

13.2. CONTROVERSIAS.

La interpretación y cumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo se resolverán en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, México; renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

14. INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL, SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.

14.1. La Invitación Restringida Presencial podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:

14.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito; y

14.1.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables

14.2. La Invitación Restringida Presencial podrá declararse desierta cuando:

14.2.1. No se reciba propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las Bases de la Invitación Restringida

14.2.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La Invitación Restringida Presencial podrá declararse suspendida, cancelada o desierta, por el Instituto Mexiquense de la Juventud, en términos de ley en cualquier fase del procedimiento.

15. DISPOSICIONES GENERALES.

15.1. SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

15.1.1. La prestación del servicio, o en su caso, la entrega de las **TARJETAS ARMALA EN GRANDE CON LA EFECTIVA**, se hará bajo la responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado, quien deberá garantizar su adecuado empaque y transportación.

15.1.2. El proveedor será responsable de los gastos de (traslado, peajes viáticos etc.) que se generen por la prestación del servicio que le ha sido adjudicado y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de la prestación o entrega. De acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables.

15.1.3. El proveedor será responsable de cualquier violación de patentes o registros que se origine con motivo de la utilización de los servicios que le han sido adjudicados.

15.2. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

15.2.1. El Instituto Mexiquense de la Juventud, en cualquier momento, podrá inspeccionar y realizar pruebas al servicio adjudicado a fin de verificar la calidad del mismo y su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente; los gastos que se deriven, serán con cargo al prestador que resulte adjudicado.

15.2.2. Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o en el lugar donde se impriman las (**TARJETAS ARMALA EN GRANDE CON LA EFECTIVA**).

15.2.3. Cuando los servicios adjudicados, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, el Instituto Mexiquense de la Juventud podrá rechazarlos y el prestador deberá, sin cargo para el primero, reemplazarlos o, en su caso, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de sanciones que, en su caso, haya lugar.

15.3. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

15.3.1. Las facturas de los servicios prestados, se presentarán en forma electrónica original, con los estándares definidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

15.3.2. Las facturas deberán consignar: La descripción detallada de los servicios adjudicados incluyendo el precio unitario y total de la partida única, el desglose del I.V.A. y el de los descuentos adicionales ofrecidos por el prestador, así como el importe total con número y letra.

15.3.3. Las facturas deberán emitirse a nombre del Instituto Mexiquense de la Juventud y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los servicios adjudicados, el sello de la unidad administrativa correspondiente.

15.3.4. La documentación que ampare el ejercicio de los recursos presupuestarios, no deberá tener una antigüedad mayor a 40 días naturales, contados a partir de la fecha de expedición de la factura y la fecha de recepción del bien servicio de la unidad ejecutora del gasto, será responsabilidad del administrador del gasto o del servidor público equivalente, responder al proveedor de bienes y/o servicios del pago respectivo.

15.4. DE LAS PRESENTES BASES.

15.4.1. El oferente participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y, en caso de que así lo determine el Instituto Mexiquense de la Juventud, los demás que deriven de las verificaciones o pruebas de calidad de los servicios relativos.

15.4.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Invitación Restringida Presencial y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.

15.4.3. Los oferentes que se encuentren en el Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades de la Secretaría de la Contraloría, no podrán participar en las Bases de la presente Invitación Restringida Presencial.

15.4.4. La presentación de propuestas significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las presentes Bases de la Invitación Restringida Presencial.

15.4.5. La vigencia de las presentes Bases se limitan a esta Invitación Restringida Presencial. Únicamente se recibirán propuestas de los oferentes que las adquirieron.

Las presentes Bases se emiten el día 12 de junio de 2015, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. VÍCTOR LEONARDO DÍAZ BARREIRO HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

ANEXO UNO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	9916 Impresión de tarjetas " TARJETAS ARMALA EN GRANDE CON LA EFECTIVA ", con las especificaciones siguientes: Tarjetas de 5.5 por 8.5 centímetros, impresas en selección de color frente y vuelta, con tinta de seguridad STAR por el frente, acabado barniz UV, en PVC laminado de 0.30'' (Compuesto de 80% PVC y 20 % POLIÉSTER) panel para firma, impresión térmica para folio (un lado), Código de Barras y Banda Magnética	PIEZA	250,000.00

I. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

- I.1. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad para ello, a nombre del Instituto Mexiquense de la Juventud, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que estipula el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Para el caso de la fracción X del artículo señalado en el párrafo anterior se deberá presentar escrito en los mismos términos, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su representada no participan como socios o accionistas personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en caso contrario deberá proporcionar el nombre, cargo, adscripción y clave del servidor público que sea socio o accionista, a efecto de que la convocante obtenga la autorización a que se refiere la citada fracción.
- I.2. Escrito Original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad para ello, a nombre del Instituto mexiquense de la Juventud, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de reconocida solvencia moral y que tiene la capacidad Administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar propuestas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.
- I.3. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad para ello, a nombre del Instituto Mexiquense de la Juventud en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado señalará domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de recibir notificaciones de cualquier naturaleza o, en su caso, el domicilio en donde podrá, efectuarse por correo certificado con acuse de recibo y mencionar que este (os) mismo (s) se asentarán (n) en el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado.
- I.4. Original o copia certificada y copia simple Para personas físicas y morales presentar copia de la cedula del registro federal de contribuyentes.
- 1.5. Carta bajo protesta donde manifieste que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases

ANEXO DOS

ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD
(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Naucalpan de Juárez, México, ____ de ____ de 2015

LIC. VÍCTOR LEONARDO DIAZ BARREIRO HERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E.

En relación con la Invitación Restringida Presencial, **IMEJ-IR-01/2015** referente al giro de **SERVICIOS DE IMPRESIÓN**, el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en representación de la Empresa denominada _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas presentadas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.

Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

- 1. DOMICILIO FISCAL:**
CALLE Y NÚMERO: _____
COLONIA: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____
- 2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**
NÚMERO: _____ FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: _____
- 3. ACTA CONSTITUTIVA. (SOLO EN CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)**
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA: _____ FECHA: _____
FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO: _____
OBJETO SOCIAL: _____
- 4. RELACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS)**
APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE _____
APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE _____
- 5. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO DE 2000 (SOLO EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS)**
NÚMERO DE ESCRITURA PUBLICA _____ FECHA _____
NÚMERO DE ESCRITURA PUBLICA _____ FECHA _____
- 6. PODER O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.**
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____ FECHA _____

Que en caso de que su representada resulte adjudicada en el presente proceso adquisitivo, se obliga a presentar, en un término no mayor de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha del fallo de adjudicación, los documentos indicados en el ANEXO TRES o su cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales en el giro correspondiente.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACREDITADO DE LA EMPRESA

ANEXO TRES

**DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS
QUE NO HAN OBTENIDO SU CÉDULA
DE PROVEEDOR EN EL GIRO CORRESPONDIENTE**

- 1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y SUS MODIFICACIONES (LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA SERÁN A PARTIR DEL AÑO 2000), EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS, O ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS.**
- 2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y, EN SU CASO, LOS AVISOS DE CAMBIO O MODIFICACIÓN.**
- 3. CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**
- 4. EN SU CASO, PODER NOTARIAL SUFICIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
- 5. IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL DEL PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA.**
- 6. CURRÍCULUM GENERAL DE LA EMPRESA, ACTUALIZADO Y FIRMADO POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL.**

NOTA:

LA DOCUMENTACIÓN INDICADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y, EN SU CASO, COPIA PARA SU COTEJO INMEDIATO.

ANEXO CUATRO

DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DATOS GENERALES

BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD
FIADO: NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
DOMICILIO DEL FIADO: DOMICILIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
FECHA: FECHA EN QUE SE EXPIDIÓ LA FIANZA GLOBAL QUE INTEGRA EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN
FIANZA GLOBAL: NUMERO QUE IDENTIFICA LA PÓLIZA DE FIANZA GLOBAL DEL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN.
No. DE INCLUSIÓN: NUMERO QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN
No. DE PEDIDO: NUMERO DE PEDIDO O CONTRATO ADJUDICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR.
RELATIVO A: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A GARANTIZAR QUE AMPARA EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN (NOMBRE COMPLETO DE LA AFIANZADORA) GARANTIZA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS POR NUESTRO FIADO, HASTA EL MONTO INDIVIDUAL EXPRESADO EN CADA UNA DE LAS COBERTURAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, Y EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITABLE.

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA
1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y/O SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA		
2. ANTICIPO E INTERESES O CARGA FINANCIERAS		
3. CUMPLIMIENTO		
4. BUENA CALIDAD		
5. PENA CONVENCIONAL		
6. ECOLOGIA PARA EMPRESAS		
7. FISCALES		
8. PENAL		
9. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		

EL SOLICITANTE (FIADO) Y SUS OBLIGADOS DECLARAN QUE CONOCEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA FIANZA GLOBAL QUE SE ENTREGA AL BENEFICIARIO PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE ELLOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FIANZA GLOBAL Y SE REGISTRARÁ POR LAS NORMAS REGULADORAS DE LA MISMA, RESPONDIENDO (NOMBRE COMPLETO DE LA AFIANZADORA) HASTA POR EL MONTO INDIVIDUAL Y DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN.

EL MONTO TOTAL DE ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN SE DISMINUIRÁ EN LA PROPORCIÓN A LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL FIADO, OBLIGADO SOLIDARIO, TERCEROS A LA MISMA AFIANZADORA Y POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL FIADO.

ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN SOLO PODRÁ SER CANCELADO CON LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO O DE LA COMPROBACIÓN DE QUE HA SIDO CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

(LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN)

INSTITUCIÓN AFIANZADORA

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA

QUE EMITE EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN)

ANEXO CUATRO BIS**PÓLIZAS GLOBALES**

No.	AFIANZADORA	No. DE PÓLIZA GLOBAL
1.	AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	010-03 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
2.	AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTA DE OBRA PÚBLICA) 2441-7004-600000 (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLÓGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
3.	AFIANZADORA SOFIMEX S.A., GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLÓGICAS) 425477 (PENALES)
4.	CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) EMI-10129 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLÓGICAS) EMI-10132 (PENALES)
5.	FIANZAS ASECAM S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM	400,000 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 405,000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 410,000 (FISCALES) 415,000 (ECOLÓGICAS) 420,000 (PENALES)
6.	FIANZAS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	EDO-000001
7.	FIANZAS GUARDIANA INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 2001EM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLÓGICAS) 5001EM (PENALES)
8.	FIANZAS MONTERREY AETNA S.A.	28000001998
9.	HSBC FIANZAS, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000